

" Pueblos por serles necesarios los fondos que
" le han de servir para acopio de granos u otras
" necesidades que aya. Que en las contrataciones de con-
" tra de labrado, inutil, enriacar, podar, limpiar
" y otras de los montes de propiedad, intervengan
" los Ayuntamientos como dueños de las dos
" terceras partes de los aprovechamientos q.
" ~~El~~ Señala el Artículo 2.º tit. 16. de la me-
" ba ordenanza de montes, el qual quiere su
" Magestad desde ahora entrar sus partes;
" y en los Baldios hagan citacion a los sin-
" dicos Personeros, para que por sí, o por medio
" de Perito que nombren, asistan al señala-
" miento de los arboles que de van derribar.
" Que sean responsables los Comandantes de Pro-
" vincia del mal exito de tan importante dis-
" posicion, siempre que por demasiada confi-
" anza en los subdelegados, o no toman los
" informes Reservados que crean oportunos,
" señal lo que en alguna de sus partes las
" saviças intenciones de su Magestad en esta
" operacion. Que supuesto que los Peritos de
" los Pueblos donde hay montes de consideracion

